

INFORME SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez informando que el auto 403 del 4 de febrero no se notificó por estado. Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2020. Sírvase proveer, la Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Jorge Enrique Salazar Cárdenas vs. Porvenir S.A. y Colpensiones. Rad. 2019-00181-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 718

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, notifíquese la providencia No. 403 del 4 de febrero de 2020, que admite la contestación de la demanda y fija fecha para audiencia del artículo 77 del CPTSS, precisando a las partes que la misma se hará a través de la plataforma Microsoft Team, puesta a disposición del despacho por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ, en cumplimiento de lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en sendos acuerdos y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

(Jlco)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e73da518cbc65460b3120dce4ea4058bc7699751dd044de733332af6f4495456

Documento generado en 11/11/2020 12:03:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**